



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00684120- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

que se han iniciado los trámites preparatorios para la convocatoria a SELECCIÓN INTERNA entre Personal Contratado, Interino y Docentes con funciones nodocentes, en los términos previstos por el Acta Paritaria nº 13 para la cobertura de un cargo categoría 366-7 del Agrupamiento administrativo, para desempeñarse en el Área de Enseñanza de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

que dicho cargo fue creado por Resolución Decanal RD-2021-783-E-UNC-DEC#FFYH;

que desempeña actualmente las funciones correspondientes la agente Liliana Carrizo;

que se realizaron los sorteos en línea para la selección del miembro de la Junta Examinadora que representará a la Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Particular y el miembro que representará al personal nodocente de la Facultad de Filosofía y Humanidades (ACTA-2021-00729857-UNC-AO#FFYH), en los términos de la Ord. 07/12 del H. Consejo Superior y la Res. Decanal nº 150/21;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar la siguiente Junta examinadora que intervendrá en el desarrollo y evaluación de la SELECCIÓN INTERNA entre Personal Contratado, Interino y Docentes con funciones nodocentes destinada a cubrir 1 (un) cargo categoría 366-7 del Agrupamiento administrativo, para desempeñarse en el Área de Enseñanza de la Facultad:

1. En representación del Decanato:

Titular: Silvia Lonatti.

Suplente: Vilma Godoy Betancú.

2. En representación del personal:

Titular: Ochoa, Soledad

Primer suplente: Garay, Pablo

Segundo suplente: Pereyra, Evangelina

Tercer suplente: Coll, Manuel

3. En representación de la Comisión paritaria:

Titular: Rojas, Sandra Elizabeth (Fac. de Derecho)

Primer suplente: Ciccarelli, Adriana (Rectorado)

Segundo suplente: Carreras, José María (Col. Monserrat)

Tercer suplente: Sagasti, Claudia (FAUD)

ARTICULO 2°: CITAR a la Junta examinadora a reunirse, de manera virtual, el día jueves 10 de marzo de 2022, a las 11:00 horas, a fin de que establezca las condiciones generales y particulares que se exigirán como requisito para participar, y elabore la propuesta del temario general que será incluido en el llamado a concurso.

ARTICULO 3°: Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17° del Anexo I de la Ord. HCS 07/2012. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso. Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI (art. 20° a 27°) del Anexo I de la Ord. HCS 07/2012 y subsidiariamente en el Código procesal civil y comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión de causa.

La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y sólo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTICULO 4°: Protocolícese, publíquese en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

NG